

Versión Pública

UT-SIP-032-2026

Fecha de clasificación: 19 de junio del 2026, aprobada mediante Resolución RES/CDT/18/2026, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Área: Unidad de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 15 párrafo 3º, 98, 103, 107 y 108 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.



MTRO. LUIS MANUEL MOCTEZUMA GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN
DE DATOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/032/2026

Folio: 280527626000032

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 13 de marzo de 2026

C.

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 09 del presente mes y año recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527626000032 por el cual solicita de este Instituto:

"Necesito las direcciones de las casillas instaladas en todos los procesos municipales del 2000 al 2025.

De preferencia en formato xlsx, csv o cualquier equivalente. De existir, también los shapefiles georeferenciados con la ubicación de dichas casillas."

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento a los artículos 33 fracciones II, IV y V y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/069/2025, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Organización, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en su archivo.

Por medio del oficio DEOLE/0049/2026, el Director Ejecutivo, manifiesto lo siguiente:

Al respecto me permito informar que, la ubicación de las casillas, la designación de los funcionarios de sus mesas directivas, así como la publicación y circulación de las listas de ubicación e integración de las mismas es una atribución del Instituto Nacional Electoral (INE), de conformidad con lo señalado en los artículos 132, numeral 1, inciso a), fracción IV de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 244, numeral 1 inciso e) del Reglamento de Elecciones.

No obstante, en los portales oficial tanto del INE como del Instituto Electoral de Tamaulipas, se encuentra disponible la información solicitada de los años siguientes:

Listado de ubicación de casillas e integración de Mesa Directiva de Casilla:

Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025:

https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2024_2025.aspx#Ubicacion_integracion

Proceso Electoral 2023-2024:



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2023_2024.aspx#Ubicacion_integracion

Proceso Electoral 2021-2022:

https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2022/06/TAM_Listado-de-ubicacion-e-Integracion-de-casillas_PEL_04_06_22.pdf

Proceso Electoral 2020-2021:

https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2020_2021.aspx#Ubicacion_integracion

Proceso Electoral 2018-2019:

https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/Encarte_2019.pdf

Proceso Electoral 2017-2018:

https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2017_2018.aspx#IntegracionCasillas

Proceso Electoral 2015-2016:

https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2015_2016.aspx#Encarte

Proceso Electoral 2012-2013:

<https://ietam.org.mx/portal/UbicaTuCasilla.aspx>

Respecto al listado de ubicación de casillas e integrantes de mesa directiva de casilla previas, no se cuenta con la información solicitada.

Lo anterior, en términos de lo expuesto en los artículos 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y 84 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Una vez analizado el contenido de la respuesta remitida por EL Director Ejecutivo es dable concluir que se encuentra apegada a derecho.

Es importante, hacer de su conocimiento que la información se brinda bajo el amparo del artículo 15, cuarto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas:

La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

En apego a los principios de máxima publicidad, eficacia, gratuidad, prontitud, expedites, libertad de información y pro persona; se le notifica el presente oficio y sus anexos en el mismo, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 11 y 115 primero párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Artículo 11. Toda la información pública documentada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y debe ser accesible a cualquier persona. Para ello, se deberán habilitar los medios y acciones disponibles, conforme a los términos y condiciones establecidos en esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 115. Cuando el particular presente su solicitud por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema, salvo que señale un medio distinto para efectos de las notificaciones.

Como ya ha quedado manifestado por el Director Ejecutivo, la información solicitada es competencia del Instituto Nacional Electoral (INE), por lo que se le informa que, de requerir mas información relacionada con su solicitud de información, puede Usted elaborar una nueva solicitud de información y vía Plataforma Nacional de Transparencia realizarla al Instituto Nacional Electoral.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Finalmente, considerando que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los entes obligados, me permito reiterarle que esta Unidad de Transparencia se encuentra a sus órdenes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, remítase el presente acuerdo y anexos a la persona solicitante.

ATENTAMENTE

C. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM

EN AUSENCIA DE LA TITULARIDAD DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL IETAM EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN XXXVIII DE LA
LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DEL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO IETAM-A/CG-005/2025.





UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficio No. **UT/069/2026**
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de marzo 2026

LIC. CESAR ANDRES VILLALOBOS RANGEL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL
PRESENTE

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
09/03/2026	UT/SIP/032/2026	860527826000032

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto lo solicitado en la solicitud anexa, por lo cual, se requiere de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO

EN AUSENCIA DE LA TITULARIDAD DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL IETAM EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN XXXVIII DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DEL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO IETAM-A/CG-005/2025.



C.c.p. Archivo

Revisó y Valió	NNDLR	
Elaboró	NNDLR	



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN
Y LOGÍSTICA ELECTORAL**
OFICIO No. DEOLE/0049/2026

ASUNTO: Respuesta al oficio UT/069/2026
Cd. Victoria, Tam., a 13 de marzo de 2026

**Unidad de Transparencia, Protección de Datos y
Acceso a la Información Pública**
Presente. -

En seguimiento al oficio UT/069/2026 de fecha 09 de marzo del año en curso signado por el Secretario Ejecutivo del IETAM, mediante el cual remite la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **280527625000032**, a través del cual solicita lo siguiente (sic):

"Necesito las direcciones de las casillas instaladas en todos los procesos municipales del 2000 al 2025.

De preferencia en formato xlsx, csv o cualquier equivalente. De existir, también los shapefiles georeferenciados con la ubicación de dichas casillas.

..."

Al respecto me permito informar que, la ubicación de las casillas, la designación de los funcionarios de sus mesas directivas, así como la publicación y circulación de las listas de ubicación e integración de las mismas es una atribución del Instituto Nacional Electoral (INE), de conformidad con lo señalado en los artículos 132, numeral 1, inciso a), fracción IV de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 244, numeral 1 inciso e) del Reglamento de Elecciones.

No obstante, en los portales oficial tanto del INE como del Instituto Electoral de Tamaulipas, se encuentra disponible la información solicitada de los años siguientes:

Listado de ubicación de casillas e integración de Mesa Directiva de Casilla:

Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025:

https://ietam.org.mx/PortalIN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2024_2025.aspx#Ubicacion_integracion

Proceso Electoral 2023-2024:

https://ietam.org.mx/PortalIN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2023_2024.aspx#Ubicacion_integracion

Proceso Electoral 2021-2022:



https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2022/06/TAM_Listado-de-ubicacion-e-Integracion-de-casillas_PEL_04_06_22.pdf

Proceso Electoral 2020-2021:

https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2020_2021.aspx#Ubicacion_integracion

Proceso Electoral 2018-2019:

https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/Encarte_2019.pdf

Proceso Electoral 2017-2018:

https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2017_2018.aspx#IntegracionCasillas

Proceso Electoral 2015-2016:

https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2015_2016.aspx#Encarte

Proceso Electoral 2012-2013:

<https://ietam.org.mx/portal/UbicaTuCasilla.aspx>

Respecto al listado de ubicación de casillas e integrantes de mesa directiva de casilla previas, no se cuenta con la información solicitada.

Lo anterior, en términos de lo expuesto en los artículos 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y 84 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. César A. Villalobos Rangel
Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con los artículos 103, 107 y 108 de la LTAIPET;
3 fracción IX y X de la
L P D P P S O E T .
* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.
LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la
Elaboración de Versiones Públicas.*